

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
07-2024-INBP-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

BASE INTEGRADA

**CONTRATACIÓN DE BIENES
"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE
COMPRESORAS PARA RECARGA DE CILINDROS DE
EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA
AUTOCONTENIDO"**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

ep

G

y



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

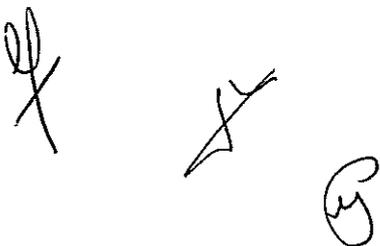
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

9

6

4



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
RUC N° : 20131366885
Domicilio legal : AV. SALAVERRY N° 2495 – LIMA – LIMA – SAN ISIDRO
Teléfono: : 3991111 ANEXO 1138
Correo electrónico: : cotizador10inbp@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE COMPRESORAS PARA RECARGA DE CILINDROS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA AUTOCONTENIDO. De acuerdo al siguiente detalle:

| ITEM N° | DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACION | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---------|------------------------------|---|------------------|--|
| 1 | PRESTACIÓN PRINCIPAL | COMPRESORAS PARA RECARGA DE CILINDROS DE EQUIPOS DE PROTECCION RESPIRATORIA AUTOCONTENIDO | UNIDAD | 08 |
| | PRESTACIÓN ACCESORIA | MANTENIMIENTO PREVENTIVO X 2 AÑOS | SERVICIO | 3 servicios al año por cada compresora |

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 el 27/12/2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria será en una única entrega, en un plazo máximo de ciento cincuenta (150) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.00 en la caja de la entidad y recabar las bases en la UNIDAD DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL, sito en: Av. Salaverry N° 2495 – Distrito de San Isidro Provincia y Departamento de Lima de 09:00 a 16:45hrs.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas y/o Pronunciamientos del OSCE.
- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo N° 1260, que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26790 que rige de acuerdo a las normas técnicas del Decreto Supremo N° 003-98-SA.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del presente procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Folletos, instructivos, catálogos, fichas técnicas emitidas por el fabricante y/o representante y/o concesionario y/o distribuidor autorizado, que acredite como mínimo:

COMPRESOR

- Año de fabricación
- Modelo
- Caudal
- Capacidad de compresión
- Tipo de motor
- Voltaje y frecuencia eléctrica

SISTEMA DE ALMACENAMIENTO

- Año de fabricación
- Configuración de la cascada
- Capacidad de cada cilindro

ESTACION DE LLENADO

- Año de fabricación
- Cantidad simultánea mínima de recarga
- Presiones mínimas de la caja de llenado
- Longitud de la manguera del carrete

- f) Relación del personal propuesto para la instalación, puesta en funcionamiento y prueba de los bienes.
- g) Declaración jurada de contar con un taller propio, concesionario o taller autorizado para brindar el servicio técnico.
- h) Declaración jurada mediante el cual se compromete a suministrar accesorios, repuestos y otros en las zonas de uso del bien para las compresoras según necesidad de la Entidad, por el lapso de 5 años, como mínimo.
- i) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- k) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- j) Declaración jurada mediante el cual se compromete a suministrar accesorios, equipos, repuestos y otros en las zonas de uso del bien según la necesidad de la Entidad.
- k) Carta del fabricante o representante de la marca en el Perú, autorizando al postor para comercializar los bienes. En caso de presentarse en consorcio, basta con que la carta del fabricante este dirigida a uno de ellos.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; sito en: Av. Salaverry N° 2495 – Distrito de San Isidro Provincia y Departamento de Lima de 09:00 a 16:00hrs.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5 ADELANTOS

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30 % del monto del Contrato Original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (08) días siguientes a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantoss mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.5. FORMA DE PAGO

PRESTACIÓN PRINCIPAL

La Entidad realizará el pago de la contraprestación principal a favor del contratista en pago único y en soles, luego de emitida la conformidad, según lo establecido en el Artículo N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se detalla:

Para efectos del pago de la contraprestación principal ejecutada por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de los Especialistas Administrativo del lugar de instalación del equipo, indicando que los equipos han sido entregados, instalados y se encuentran en funcionamiento.
- Informe del funcionario responsable de la Subdirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Cargo del Plan de Trabajo presentado a la Entidad, conforme al numeral 17.
- Copia de la malla curricular de la capacitación.
- Copia impresa y/o digital del manual del participante, respecto a la capacitación.
- Lista de asistencia de la capacitación, debidamente firmada por cada participante
- Certificado o Constancia de capacitación de cada participante, por comandancia departamental
- Factura.
- Guía de remisión
- Copia de Orden de Compra y/o contrato.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, sito en: Av. Salaverry N° 2495 – Distrito de San Isidro Provincia y Departamento de Lima de 09:00 a 16:00 hrs.

PRESTACION ACCESORIA

Para las prestaciones accesorias a la prestación principal, serán pagos periódicos y en soles, luego de emitida la conformidad, según lo establecido en el Artículo N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo con los mantenimientos realizados.

Para efectos del pago de la contraprestación accesoria a la principal ejecutada por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación afectada.
- Factura.
- Anexos N° 01 y 02
- Copia de Orden de Compra y/o contrato

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE COMPRESORAS PARA RECARGA DE CILINDROS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA AUTOCONTENIDO.

1. DENOMINACION:

Adquisición, Instalación y puesta en marcha de Compresoras para Recarga de Cilindros para Equipos de Protección Respiratoria Autocontenido.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Proveer al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) del equipamiento necesario que facilite la adecuada protección respiratoria con el propósito de responder a las emergencias y desastres en el país, así como combatir, controlar y extinguir incendios, rescatar y salvar personas expuestas a peligro por incendios o accidentes en general, atendiendo las emergencias derivadas de los mismos y prestando atención y asistencia oportuna, de acuerdo con los objetivos y funciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1260, brindando la seguridad al ciudadano.

3. ANTECEDENTES:

La Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, se encuentra en el proceso de Adquisición de Compresoras para Recarga de Cilindros para Equipos de Protección Respiratoria Autocontenido, para dotar a comandancias departamentales a nivel nacional.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1260 "Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú". Artículo 23.- Funciones. La Intendencia Nacional de Bomberos del Perú ejerce las siguientes funciones b) Proporcionar, conforme al presupuesto institucional, los bienes y servicios necesarios que requiera el CGBVP para el cumplimiento de sus funciones establecidas en el presente decreto legislativo, entre otras que requiera la participación de los integrantes del CGBVP. Asimismo, en el Reglamento de Organización y Funciones de la INBP, en su Art. 53° Funciones, se indica: Son funciones de la Sub Dirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento:

- 1) Definir las necesidades de infraestructura y equipamiento de las comandancias departamentales y compañías de bomberos del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú a nivel nacional.
- 2)
- 3)
- 4) Elaborar las especificaciones de los bienes y equipos requeridos por las compañías de bomberos del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú

4. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo 1432, que modifica el decreto legislativo 1252.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo N° 1260, que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como Parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Reglamento de Organización y Funciones de la INBP.
- Código Civil.



INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-INBP-1- PRIMERA CONVOCATORIA
 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE COMPRESORAS PARA RECARGA DE CILINDROS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA AUTOCONTENIDO" – BASE INTEGRADA



5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquirir, instalar y poner en marcha compresoras para la recarga de cilindros para los equipos de protección respiratoria.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

| ITEM N° | DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|--|------------------|----------|
| Único | Adquisición, instalación y puesta en marcha de Compresoras para Recarga de Cilindros para Equipos de Protección Respiratoria Autocontenido | Unidad | 08 |
| EQUIPOS Y ACCESORIOS DEL BIEN | ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES | | |
| AÑO DE FABRICACION | <ul style="list-style-type: none"> Año 2025, como mínimo | | |
| COMPRESOR | <ul style="list-style-type: none"> Caudal mínimo de 140 l/min o 4.9 cfm de capacidad de recarga. Capacidad de comprimir a una presión mínima de mínima de 2216 psi y máxima de 5000psi. Mínimo tres (3) etapas. Sistema de refrigeración por aire. Motor eléctrico: Mono-fásico. Voltaje: mínimo 220 voltios y máximo 230 voltios. Frecuencia eléctrica 60 Hz Panel de control que garantice operación automática, conteniendo funciones protectoras de apagado al existir baja presión y/o nivel de aceite, protección de apagado por alta temperatura del motor, sistema de drenaje automático de condensados con reservorio incorporado y apagado por desborde del reservorio o drenaje automático el cual se pueda enviar a un reservorio, apagado y arranque según presión final de aire alcanzada, botón de parada por emergencia. Sistema de purificación de aire, con filtro intercambiable. Sistema de monitoreo electrónico de calidad de aire. Calidad de aire mínimo grado "D" y/o cumpla con los requerimientos de norma NFPA 1989 o EN 12021. Dispositivo de alerta de protección por ambiente contaminado con gas venenoso CO. Válvula de seguridad para cada etapa de compresión intermedia y válvula de seguridad para la etapa final. Deberá incorporar un separador de agua-aceite o de condensación. Contador digital de horas de servicio, no reseteable. Manómetro intermedio para cada etapa de compresión, colocado localmente o sobre panel de control. Deberá contar con sistema de lubricación, de acuerdo con tecnología y diseño del fabricante Los componentes principales, deben ser del mismo fabricante de la estación de llenado. | | |
| SISTEMA ALMACENAMIENTO DE AIRE ALTA PRESION: | <ul style="list-style-type: none"> El módulo estará compuesto por almacén de aire respirable en alta presión, equipado con cilindros de acero a una presión de 6000 psi. Sistema de almacenamiento de aire será en configuración vertical, arreglo cascada. Cascada configurada a dos (2) bancos de dos (2) cilindros cada banco. Los cilindros de aire en alta presión, serán instalados sobre soporte de acero, todo el conjunto inter conectado y listo para trabajar. Cilindros de acero de capacidad mínima 500 Scf-aire por cilindro @ 6000 psi codificación UN. | | |
| ESTACION DE LLENADO PARA BOTELLAS: | <ul style="list-style-type: none"> El sistema de recarga debe contener una caja de acero anti fragmentación, para la recarga simultanea mínima de dos (2) cilindros SCBA. Los conectores deben ser del tipo CGA 346/347 (hembra) Puerta abatible con sistema de válvula de corte de aire, que durante la recarga garantice la máxima seguridad al operador La estación deberá cumplir con lo especificado en la Norma vigente NFPA 1901 Edición vigente u otra norma internacional. Para acceder a los botellas en recarga contenidas en el interior del dispositivo de recarga, la caja o dispositivo de llenado debe poseer una puerta de acceso abatible o similar, ergonómicamente diseñada para prevenir la fatiga del operador durante la jornada de recarga de botellas SCBA. La puerta o dispositivo de acceso a las botellas debe poseer un mecanismo tal que limite el | | |



Handwritten mark resembling a stylized 'X' or '2'.

Handwritten mark resembling a stylized '4'.

Handwritten mark resembling a stylized 'B'.



139

| |
|---|
| <p>flujo de aire comprimido hacia las mangueras y de ellas a las botellas, para protección máxima contra accidentes de sobre presión, rotura de válvulas, rotura de manguera etc.</p> <ul style="list-style-type: none">• La caja de llenado debe estar equipada para manejar presiones desde 2216 hasta 4500 psi, como mínimo.• Cada manguera de llenado deberá poseer el adaptador de llenado correspondiente a la presión y además estar protegido mediante válvula de seguridad acorde a la presión de carga, individualmente para cada manguera.• La estación deberá estar conectada al conjunto de almacenamiento de aire con regulador de presión manual, manómetros para la lectura de presión de ingreso y presión regulada, así como válvulas, manómetros, etc. necesitados por el operador para manejar el sistema de almacén arreglo cascada y estará protegida con válvula de seguridad principal ajustada según presión máxima de recarga.• Debe contar con carrete con manguera de longitud 30 metros para poder realizar recarga de cilindros que se encuentran fuera del Cuartel. Por ejemplo, un camión con almacén de alta presión hasta 6000 psi.• Los componentes principales, deben ser del mismo fabricante del compresor. |
|---|

SEGUROS

El Contratista, un día antes del inicio de los trabajos, debe enviar a la Subdirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento, vía correo electrónico sgie.inte@inbp.gob.pe, una copia de la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR PENSIÓN Y SALUD) del personal que va efectuar la entrega del suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de los equipos suministrados.

7. A LA PRESENTACION DE PROPUESTA

- Mediante declaración jurada, el postor se compromete a suministrar de accesorios, repuestos y otros en las zonas de uso del bien para las compresoras según la necesidad de la Entidad, por el lapso de 5 años, como mínimo.
- Mediante declaración jurada el postor acredita contar con un taller propio, concesionario o taller autorizado para brindar el servicio técnico.

8. DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adicional a la declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas, para la admisión de la oferta se debe solicitar lo siguiente:

- Folletos, instructivos, catálogos, fichas técnicas emitidas por el fabricante y/o representante y/o concesionario y/o distribuidor autorizado, que acredite como mínimo:

COMPRESOR

- Año de fabricación
- Modelo
- Caudal
- Capacidad de compresión
- Tipo de motor
- Voltaje y frecuencia eléctrica

SISTEMA DE ALMACENAMIENTO

- Año de fabricación
- Configuración de la cascada
- Capacidad de cada cilindro

ESTACION DE LLENADO

- Año de fabricación
- Cantidad simultanea mínima de recarga
- Presiones mínimas de la caja de llenado
- Longitud de la manguera del carrete

9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:

9.1 LUGAR. - Los bienes serán entregados en el lugar de destino de instalación, de acuerdo al



INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-INBP-1- PRIMERA CONVOCATORIA
 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE COMPRESORAS PARA RECARGA DE CILINDROS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA AUTOCONTENIDO" – BASE INTEGRADA



siguiente cuadro:

| DISTRIBUCION DE LOS COMPRESORES A SER INSTALADOS | | | |
|--|---------------------------|-----------------------------|---|
| N° | Comandancia Departamental | Compañía de Bomberos | Dirección |
| 01 | XI Loreto | Belén N° 41 | Esq. Progreso y Julio Arana – Iquitos |
| 02 | XII Ucayali | Pucallpa N° 46 | Jr. Ucayali N° 556 – Pucallpa |
| 03 | XIII Ancash | Salvadora Chimbote N° 33 | Jr. Guillermo Moore N° 502 – Chimbote |
| 04 | XV Junín Oriente | Tarma N° 58 | Jr. Arequipa N° 1040 – Tarma |
| 05 | XIX Apurímac | Abancay N° 68 | Jr. Mariño N° 100 – Abancay |
| 06 | XX Puno | Puno N° 42 | Av. El Sol N° 458 - Puno |
| 07 | XXI Moquegua | Almirante Miguel Grau N° 76 | Av. Concepción F23 – Ilo |
| 08 | XXII Amazonas | Bagua N° 97 | Mz. 103, Lt. 14, Pueblo Tradicional - Bagua |

9.2 PLAZO DE ENTREGA. - La entrega será única, en un plazo máximo de Ciento Cincuenta (150) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.

Nota importante: Para la entrega de los equipos el contratista debe considerar que el lugar donde serán instalados y puesta en marcha, debe estar acondicionado y no tener problemas en su trayecto, con la finalidad de no incurrir en retrasos en la ejecución de la prestación.

9.3 **ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION Y PUESTO EN MARCHA**

ACONDICIONAMIENTO,

La Entidad facilitará el lugar adecuado donde se realizará la instalación del bien. En ese sentido, se tomará las acciones para su adecuación.

INSTALACION,

El Contratista, debe iniciar sus actividades en un plazo máximo de 5 días calendario, en cada sede, conforme al plan de trabajo.

El contratista, deberá proporcionar personal calificado para la instalación e incluir las herramientas, equipos, accesorios, materiales menores y todo aquello que sea necesario para la instalación y pruebas de la compresora nueva.

PUESTA EN MARCHA

Conforme al plan de trabajo, el contratista junto con el personal designado por la Entidad para la supervisión del mismo, realizarán las pruebas del bien en el lugar, inmediatamente culminada la instalación, por lo cual, se debe firmar un acta o cualquier otro documento que considere la Entidad para constatar el buen funcionamiento de los equipos.

9.4 **EMBALAJE Y ROTULADO**

La compresora y sus accesorios deberán ser embalados cuidadosamente de manera que no sufran daños durante el manipuleo y transporte hasta el destino final que son las instalaciones donde van a ser instalados.

Al momento de la recepción la Entidad, verificará que se encuentre impreso en cada producto, la descripción siguiente:

- Marca del fabricante
- identificación de producto o designación de modelo.
- Dimensiones y pesos
- Forma correcta de transportarlo y almacenarlo (Posición, máximo, peso máximo encimado, otros a consideración que demuestre seguridad del bien.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





128

10. GARANTÍA COMERCIAL:

Tanto el equipo como sus accesorios deben tener una garantía mínima de 2 años, a partir de la fecha de entrega y conformidad por parte de la INBP para defectos de fabricación.

En caso de evidenciar la existencia de fallas o defectos en el equipo durante la etapa de recepción y posterior a ello, el área usuaria comunicará al contratista vía correo electrónico, para que realice la corrección o cambio del bien en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, mientras se encuentre en vigencia la garantía del producto.

11. PLAZO DE REPOSICIÓN POR EVIDENCIAR OBSERVACIONES DEL BIEN:

En caso de evidenciar la existencia de fallas o defectos en el equipo o sus partes, durante la etapa de recepción y posterior a ello, el área usuaria comunicará al contratista vía correo electrónico, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

12. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- Áreas que coordinarán con el proveedor:** Para la prestación principal, será la Subdirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento y para la Prestación Accesorias, será la Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento.
- Áreas responsables de las medidas de control:** Para la prestación principal, será la Subdirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento y para la Prestación Accesorias, será la Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento.
- Área que brindará la conformidad:** Para la prestación principal, será la Subdirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento y para la Prestación Accesorias, será la Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento.

13. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

MANTENIMIENTO PREVENTIVO. – El proveedor proporcionará, como parte integral del presente proceso, la realización del mantenimiento preventivo por el lapso de (02) años, a razón de 3 mantenimientos preventivos por año, por cada compresora, el cual estará basado en el Plan de Mantenimiento recomendadas por el fabricante.

Dichos mantenimientos serán realizados a todo costo, incluidos repuestos, insumos, suministros, fluidos, mano de obra, etc., de acuerdo con la necesidad de la compresora, en un plazo máximo de siete (07) días calendario por cada compresora, el mismo que inicia en la fecha y lugar indicada en la orden de servicio y será notificada al Contratista. El cronograma de mantenimientos será realizada y aprobada por la Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento, quien coordinará con el contratista sobre el cronograma. Este servicio incluye:

Mano de obra: incluye el servicio de mantenimiento propiamente dicho y los todos los insumos, materiales, equipos, accesorios, fluidos, etc. en el lugar de destino requeridos para la ejecución del mismo.

13.1 DISPONIBILIDAD DE SUMINISTROS Y/O REPUESTOS ORIGINALES U HOMOLOGADOS POR EL FABRICANTE

A la firma del contrato, mediante declaración jurada el proveedor se compromete a suministrar de accesorios, equipos, repuestos y otros, en las zonas de uso del bien según la necesidad de la Entidad.



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Estos suministros y/o repuestos deberán ser de reconocida calidad en el mercado nacional e internacional, el cual garanticen el funcionamiento normal y correcto de las compresoras. Dichos insumos y/o repuestos deben de ser originales u homologados, no deberán cancelar ninguna garantía vigente (total o de componentes) que pueda tener la compresora en todo aspecto.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista, deberá de entregar los siguientes documentos por cada equipo como parte de la prestación principal:

- 01 Manual de Usuario.
 - 01 Manual de Mantenimiento, por cada parte del equipo (compresor, estación de llenado, sistema de almacenamiento).
- a) El Contratista comunicará al área usuaria, por medio de un informe técnico (Anexo N° 01 – Informe Técnico del Servicio) suscrito por el responsable asignado de las actividades de mantenimiento realizadas o quien corresponda, detallando el costo del servicio, mano de obra, el detalle de los repuestos, accesorios, insumos y suministros utilizados en cada uno de ellos, así mismo un panel de fotos de los trabajos realizados y los repuestos cambiados (este informe podrá ser presentado por correo electrónica y/o documento), para luego proceder a ejecutar las pruebas de verificación correspondiente.
- b) El contratista está obligado a devolver a la entidad los repuestos y/o accesorios extraídos de las compresoras en un plazo máximo de 48 horas de concluido los servicios. Se hará entrega de los repuestos en una caja con tamaño y cantidad de los mismos debidamente inventariado. Esto será entregado al área usuaria y/o personal que se designe, esta entrega se realizará con guía de remisión y acta de devolución (Anexo N° 02 – Acta de Devolución de Repuestos, Materiales e Insumos).
- c) El contratista será responsable ante la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú por los daños o desperfectos que pudiera ocasionar en las compresoras al realizar el mantenimiento o por utilizar repuestos no compatibles, suministros de mala calidad, lubricantes adulterados u otras sustancias no adecuadas, por lo cual el contratista se hará cargo de la totalidad del gasto que ocasione la reparación de la compresora, en un plazo máximo de diez (10) días calendario computados a partir del día siguiente de suscitado el hecho.
- d) El contratista es el responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas durante la ejecución del servicio de mantenimiento, por lo que se recomienda que el personal encargado del mantenimiento cuente con un seguro SCTR vigente para realizar el servicio.
- e) El contratista, después de realizar cualquier servicio requerido, deberá de presentar un informe técnico que contemplará mínimo los siguientes datos (Ver Anexo N° 01 – Informe Técnico del Servicio):
- Datos de la Compresora
 - Datos del servicio realizado
 - Lugar
 - Fecha de inicio y término
 - Responsable del trabajo
 - Antecedentes de mantenimiento de la compresora
 - Detalle de los trabajos realizados
 - Insumos utilizados
 - Repuestos cambiados
 - Pruebas realizadas
 - Anomalías detectadas



ff

ff

ff



INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-INBP-1- PRIMERA CONVOCATORIA
"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE COMPRESORAS PARA RECARGA DE CILINDROS DE
EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA AUTOCONTENIDO" - BASE INTEGRADA



137

- Actividades correctivas pendientes indicando los costos unitarios de dichas actividades y plazo de ejecución
 - Garantía del servicio de mantenimiento
 - Imágenes a full color del servicio realizado con leyenda en cada imagen, en la cual debe de identificar los trabajos realizados, los insumos utilizados y los repuestos cambiados.
- f) El plazo de entrega de dicho informe literal f), será en un máximo de 03 (tres) días calendarios después de terminado el servicio. Este informe se presentará en digital y en físico a la Subdirección de Gestión de Materiales y Mantenimiento.
- g) Si, luego de realizar los servicios de mantenimiento contratados, se encuentran otras anomalías y/o desperfectos, en este informe el contratista deberá de indicar el detalle de estas, cuáles son las actividades correctivas, costos y plazos de ejecución. De corresponder, en este informe se deberá de indicar cuando le tocará el siguiente mantenimiento preventivo.
- h) En caso el contratista cambie alguno de los técnicos propuestos, debe previamente comunicar con un plazo anticipado de 24 horas a la entidad el cambio del personal e indicar el personal de reemplazo, para ser aprobado por la entidad; el mismo que debe cumplir o superar el perfil requerido del técnico en mantenimiento.
- i) El contratista se hará cargo del traslado de los equipos, a las distintas ubicaciones, conforme el numeral 9 del presente documento.
- j) El contratista deberá consignar fecha y hora para cada ubicación, como declaración jurada, para la realización de la capacitación de los equipos.

15. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- a) la Entidad asume la obligación de otorgar un ambiente físico para que el contratista guarde sus herramientas de instalación.
- b) Las instalaciones en donde se van a instalar los equipos, estarán acondicionadas, caso contrario imposibilitara al contratista realizar la instalación y puesta en marcha de las compresoras de aire respirable.
- c) Brindará las facilidades de ingreso al personal del contratista.
- d) Cumplir con efectuar el pago en los plazos establecidos una vez recibido el expediente de pago correspondiente.
- e) Brindar la información existente para el cumplimiento de la prestación.
- f) Designar al personal encargado de la administración y supervisión del contrato quienes serán encargados de verificar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.
- g) Otorgar la conformidad de la prestación.
- h) Designar al personal técnico para la capacitación.
- i) No asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el contratista con terceros en la ejecución de la prestación.

16. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el encargado del Almacén Central y la conformidad será otorgada por Sub Dirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción o máximo quince (15) días de producida la recepción, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al Contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendario. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (05) ni mayor de quince (15) días calendario.

Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al Contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto, corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.



INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-INBP-1- PRIMERA CONVOCATORIA
"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE COMPRESORAS PARA RECARGA DE CILINDROS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA AUTOCONTENIDO" – BASE INTEGRADA



Este procedimiento no resulta aplicable cuando las prestaciones manifiestamente, no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de retraso

17. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

El Proveedor, diez (10) días antes de la entrega de los bienes, deberá entregar por Mesa de Partes, el plan de trabajo, para su aprobación y conformidad, conforme el numeral 9.3 del presente documento.

18. CAPACITACION

Deberá ofrecer una (01) capacitación teórica y práctica de operatividad y mantenimiento del equipo, no menor a cuatro (04) horas, para un mínimo de 04 participantes, en el mismo lugar de instalación y puesta en funcionamiento. Deberá emitir certificado a los participantes.

Esta capacitación deberá contener como mínimo:

- Programación de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- Características de los mantenimientos preventivos, diagnóstico integral y mantenimientos correctivos.
- Detalle de la vida útil de los componentes en cada sistema.
- Explicación y funcionamiento de todos los sistemas de la compresora.
- Procedimientos de los diagnósticos y evaluación de los componentes de la compresora.
- Características de las pruebas anuales exigidas por las normas con la cual están fabricadas las compresoras.

El contratista deberá entregar los siguientes documentos a cada participante de la entidad:

- La malla curricular de la capacitación.
- Materiales impresos y/o digitales referentes a la capacitación.
- Certificados o constancias de capacitación.

19. FORMA DE PAGO

Prestación Principal

La Entidad realizará el pago de la contraprestación principal a favor del contratista en pago único y en soles, luego de emitida la conformidad, según lo establecido en el Artículo N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se detalla:

Para efectos del pago de la contraprestación principal ejecutada por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de los Especialistas Administrativo del lugar de instalación del equipo, indicando que los equipos han sido entregados, instalados y se encuentran en funcionamiento.
- Informe del funcionario responsable de la Subdirección de Gestión de Infraestructura y Equipamiento, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Cargo del Plan de Trabajo presentado a la Entidad, conforme al numeral 17.
- Copia de la malla curricular de la capacitación.
- Copia impresa y/o digital del manual del participante, respecto a la capacitación.
- Lista de asistencia de la capacitación, debidamente firmada por cada participante
- Certificado o Constancia de capacitación de cada participante, por comandancia departamental
- Factura.
- Guía de remisión
- Copia de Orden de Compra y/o contrato.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



B6

Prestación Accesoría

Para las prestaciones accesorias a la prestación principal, serán pagos periódicos y en soles, luego de emitida la conformidad, según lo establecido en el Artículo N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo con los mantenimientos realizados.

Para efectos del pago de la contraprestación accesoría a la principal ejecutada por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Subdirección de Gestión de Recursos Materiales y Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación afectada.
- Factura.
- Anexos N° 01 y 02
- Copia de Orden de Compra y/o contrato

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, cito en la Av. Salaverry N°2495 - San Isidro en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes y servicios en general, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

20. ADELANTOS

La Entidad otorgará un (1) adelanto directo hasta por el treinta (30%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

21. PENALIDADES

Penalidad por mora

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final.



ef

ef

B



| Otras penalidades | | | |
|-------------------|---|---|--|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| | Ausencia del personal, técnico quien realicará la instalación de las compresoras de aire respiratorio, conforme el plan de trabajo otorgado por el contratista. | 0.5 UIT, x el número de días de ausencia del personal técnico quien realizara las instalaciones de los equipos. | La Entidad redactara un acta donde que será firmada por el responsable que la entidad designe. |

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista tendrá responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los repuestos y servicios ofrecidos por un periodo máximo de un (01) año contado a partir de las conformidades otorgadas.

La recepción conforme por parte de la INBP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos.

23. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso relacionado con la prestación del servicio.

El contratista deberá dar cumplimiento de todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la prestación del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

24. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación a suma alzada.

25. MODALIDAD DE CONTRATACION

Llave en mano.

26. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

Con la remisión de la oferta, el proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, Integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la Orden de Servicio y/o contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.



BS

27. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del Artículo 32 y Artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

28. DEL PERSONAL. - TECNICOS EN MANTENIMIENTO

A la presentación de propuestas, el postor deberá presentar la relación del personal propuesto para la instalación, puesta en funcionamiento y prueba de los bienes. En caso el contratista cambie alguno de los técnicos propuestos, debe previamente comunicar con un plazo anticipado de 24 horas a la entidad el cambio del personal e indicar el personal de reemplazo, para ser aprobado por la entidad; el mismo que debe cumplir o superar el perfil requerido del técnico en mantenimiento.

Las actividades a realizar por el personal técnico, son las siguientes:

- Traslado del equipo a las instalaciones asignadas por la entidad.
- Desempacado de la máquina compresora y estación de llenado.
- Revisión del estado de la compresora antes de su instalación.
- Acondicionamiento del área designada para el funcionamiento del compresor según modelo.
- Revisión de la superficie, que soporte el peso del conjunto.
- Revisión del nivel de la superficie a 180° de planitud.
- Instalación de punto de alimentación eléctrica para el compresor.
- Traslado del equipo al área acondicionada.
- Anclado de todos los equipos al piso.
- Armado y conexión de los todos los componentes del compresor, estación de llenado y almacenamiento.
- Prueba de funcionamiento

29. CARTA AUTORIZACION DEL FABRICANTE

- Carta del fabricante o representante de la marca en el Perú, autorizando al postor la comercialización de los bienes. En caso de presentarse en consorcio, basta con que la carta del fabricante esté dirigida a uno de ellos. Dicho documento se entregará a la firma del contrato.

30. REQUISITOS DE CALIFICACION

| A | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
|---|---|
| | <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/1,200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos de protección respiratoria autocontenido para incendios y/o industriales y/o buceo y maquinas compresoras de diferentes tipos de gases.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> |



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-INBP-1- PRIMERA CONVOCATORIA
"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE COMPRESORAS PARA RECARGA DE CILINDROS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA AUTOCONTENIDO" – BASE INTEGRADA



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia."



[Handwritten signatures]



INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-INBP-1- PRIMERA CONVOCATORIA
"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE COMPRESORAS PARA RECARGA DE CILINDROS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA AUTOCONTENIDO" - BASE INTEGRADA



B4

| | |
|-----|--|
| C | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| C.1 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE |
| | Requisitos: Cuatro (04) técnicos en mantenimiento Experiencia mínima de dos (02) años como técnico en mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o instalación de máquinas compresoras de diferentes tipos de gases. Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. |



47

4

B





ANEXO N° 01
INFORME TÉCNICO N° XXXX-2022 PROVEEDOR

A : ABOG. LUIS ORLANDO VILLANUEVA MEDINA
Director de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad

ASUNTO: Informe Técnico respecto a los servicios de mantenimiento realizados a la compresora marca XXXX modelo XXXXXX

REFERENCIA: a) Contrato N° XXXX-2022

FECHA :

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en virtud del Contrato N° XXXX-2022, en la cual se requirió el servicio de manteniendo (indicar el tipo de mantenimiento) a la compresora marca XXXX modelo XXXXXX con código patrimonial SBN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se informa lo siguiente:

1. Datos de la Compresora
2. Objeto del servicio
3. Datos del servicio realizado
 - 3.1. Lugar
 - 3.2. Fecha de inicio y término
 - 3.3. Responsable del trabajo realizado
4. Antecedentes de mantenimiento de la compresora
5. Detalle de los trabajos realizados
6. Insumos utilizados
7. Repuestos cambiados
8. Pruebas realizadas
9. Anomalías detectadas
10. Actividades correctivas pendientes indicando los costos unitarios de dichas actividades y plazo de ejecución
11. Conclusiones y recomendaciones
12. Imágenes a full color del servicio realizado con leyenda en cada imagen, en la cual debe de identificar los trabajos realizados, los insumos utilizados y los repuestos cambiados.



.....
(Firma y nombre del responsable Proveedor)

[Handwritten signatures and marks]



ANEXO N° 02
ACTA DE DEVOLUCIÓN DE REPUESTOS

DATOS DE LA COMPRESORA

| |
|-------------|
| Marca: |
| Modelo: |
| Código SBN: |

REPUESTOS DEVUELTOS

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL REPUESTO | CONDICIÓN | | | OBSERVACIONES |
|------|--------------------------|-----------|---------|------|---------------|
| | | BUENO | REGULAR | MALO | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

IMÁGENES

OBSERVACIONES



PROVEEDOR
 Nombre:

 DNI:

INBP
 Nombre:

 DNI:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
|---|---|
| | <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,200,000.00 (Un millón doscientos mil con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos de protección respiratoria autocontenido para incendios y/o industriales y/o buceo y maquinas compresoras de diferentes tipos de gases</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p><small>Se incluye por la observación de la empresa ENGINEERING CONSTRUCTION & LOGISTICS SPECIALIST S.A.: En las Bases Integradas queda de la siguiente manera: Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos de Protección Respiratoria Autocontenido para Incendios y/o Industriales y/o Buceo y máquinas compresoras de diferentes tipos de gases y equipos de potencia para emergencias y/o desastres y/o equipos hidráulicos y/o equipos de potencia y/o equipos de potencia para rescate que utilizan fuente de poder o potencia a motor gasolina o diésel o eléctrico o batería.</small></p> |

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

| | |
|------------|---|
| C | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| C.1 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Cuatro (04) técnicos en mantenimiento</p> <p>Experiencia mínima de dos (02) años como técnico en mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o instalación de máquinas compresoras de diferentes tipos de gases.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"><i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> |

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

4

7

8

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|--|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[80] puntos</p> |

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | [20] puntos |
|---|--|
| B. PLAZO DE ENTREGA¹⁰ | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div> | <p>De 121 hasta 150 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 91 hasta 120 días calendario: 15 puntos</p> <p>De 01 hasta 90 días calendario: 20 puntos</p> |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos¹¹ |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁰ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE COMPRESORAS PARA RECARGA DE CILINDROS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA AUTOCONTENIDO", que celebra de una parte INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2024-INBP-1 para la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE COMPRESORAS PARA RECARGA DE CILINDROS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA AUTOCONTENIDO", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE COMPRESORAS PARA RECARGA DE CILINDROS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA AUTOCONTENIDO".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 150 días calendarios, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

[Handwritten signature]

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:



F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

| <i>Otras penalidades</i> | | | |
|--------------------------|--|--|---|
| <i>N°</i> | <i>Supuestas de aplicación de penalidad</i> | <i>Forma de cálculo</i> | <i>Procedimiento</i> |
| | <i>Ausencia del personal, técnico quien realizara la instalación de las compresoras de aire respiratorio, conforme el plan de trabajo otorgado por el contratista.</i> | <i>0.5 UIT, x el número de días de ausencia del personal técnico quien realizara las instalaciones de los equipos.</i> | <i>La Entidad redactara un acta donde que será firmado por el responsable que la entidad designe.</i> |

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCATAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.



¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-INBP-1- PRIMERA CONVOCATORIA
"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE COMPRESORAS PARA RECARGA DE CILINDROS DE
EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA AUTOCONTENIDO" - BASE INTEGRADA

ANEXOS

6
7 4



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-INBP-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

.....
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

.....
¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-INBP-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

| |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

.....
Importante

.....
*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

.....

6

2

JK

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-INBP-1 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

.....
Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Handwritten signatures and initials.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-INBP-1 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

.....
Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

.....

E

LF

JK

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-INBP-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

G

f y



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-INBP-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2024-INBP-1 – PRIMERA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-INBP-1- PRIMERA CONVOCATORIA
"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE COMPRESORAS PARA RECARGA DE CILINDROS DE
EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA AUTOCONTENIDO" - BASE INTEGRADA

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Importante

.....
*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio
deben ser legalizadas.*
.....

6
7
8



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-INBP-1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--|--------------|
| Prestación principal: Adquisición, instalación y puesta en marcha de compresoras para recarga de cilindro de equipos de protección respiratoria autocontenido | |
| Prestación Accesoría: Servicio de mantenimiento preventivo de equipos por un periodo de 2 años | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

[Handwritten signatures and initials]

ANEXO N° 8



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-INBP-1 PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE: | MONEDA | IMPORTE ²³ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-INBP-1- PRIMERA CONVOCATORIA
 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE COMPRESORAS PARA RECARGA DE CILINDRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA AUTOCONTENIDO" - BASE INTEGRADA

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE: | MONEDA | IMPORTE ²³ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[Handwritten signature]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-INBP-1-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[Handwritten signatures]



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-INBP-1-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

6
F
F



